



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁ S CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA DE VARIOS VIALES Y REPINTADO DE MARCAS VIALES DEL CASCO URBANO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

De conformidad con el artículo 63.3 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se redacta la presente memoria justificativa del contrato mixto de obras y servicios de REHABILITACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA DE VARIOS VIALES Y REPINTADO DE MARCAS VIALES DEL CASCO URBANO, con objeto de su incorporación al expediente, así como satisfacer el requisito de su publicación en el perfil del contratante.

1. OBJETO DE CONTRATO

El objeto del presente contrato mixto de obras y servicios, es el reasfaltado de algunas calles del municipio, enfocada en la rehabilitación superficial de la capa de rodadura, con el objeto primordial de la seguridad de circulación y el repintado de marcas viales del núcleo urbano.

2.- CPV

2.1. La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la siguiente:

CPV	DESCRIPCIÓN
45233223-8	Trabajos de repavimentación de calzada
45233223-4	Trabajos de pintura en superficies de la calzada
45233294-6	Instalación señalización viaria

2.2. El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

2.2.1. Clasificación contratista de obras.

Grupo G. VIALES Y PISTAS Subgrupo 04 FIRMES Y MEZCLAS BITUMINOSAS

2.2.2. Acreditación solvencia económica y financiera y técnica.

a) Solvencia económica y financiera.

El contratista deberá acreditar su solvencia mediante el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 1,5 veces el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

No obstante, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

b) Solvencia técnica.

SERVEI D'OBRES I MANTENIMENT

1 / 13



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

El contratista deberá acreditar su solvencia por estos dos medios:

b.1) Relación de las obras ejecutadas, en el curso de los cinco últimos años, del mismo tipo, naturaleza o codificación a que corresponde el objeto del contrato, cuyos importes anuales acumulados en el año de mayor ejecución sean iguales o superiores al 70 % del valor estimado del contrato.

La relación de obras deberán estar avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b.2) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Aquellas empresas de nueva creación que tengan antigüedad inferior a 5 años, sólo acreditarán su solvencia técnica conforme al apartado b.2 anterior.

3.- NECESIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Silla pretende continuar con las actuaciones de mejora de viales que viene ejecutando en el casco urbano.

El ámbito de la actuación descrita en el presente proyecto es el casco urbano de Silla, todas ellas delimitadas gráficamente sobre los planos anexos.

Las obras a realizar consisten en el reasfaltado de distintas calles del municipio, consistente en las siguientes:

Calle/Avenida:

AV ALICANTE TRAM ROT ALBUFERA ROT DANÇA
PORROTS
AV ALICANTE ROT DANÇA PORROTS
C SEVERO OCHOA
C COOPERATIVA
C JACINTO BENAVENTE
PLAÇA MORELLA (Passeig Jesusa Pertejo)
PARC HORT SATISFET
C COSTERA
PARCHEO AV PICASSENT
EL PATI (CEIP)
C NTRA DELS ANGELS
RAMBLA INDEPENDENCIA
C HERNAN CORTES
C SANTISIMA TRINIDAD
C SUECA
AV ALICANTE VIA SERVEI SROC

El intenso tráfico rodado, la climatología, las continuas aperturas de zanjas para infraestructuras, los charcos generados, el paso del tiempo, son factores que provocan daños y desgaste en la capa de rodadura y en las marcas viales.

SERVEI D'OBRES I MANTENIMENT

2 / 13



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

4.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de 8 semanas, contando a partir de la fecha de la orden de iniciación de los trabajos.

En todo caso, **la obra deberá estar finalizada antes del 30 de noviembre de 2024**, con la finalidad de que antes del 15 de diciembre de 2024 esté la obra documentalmente justificada y pagada.

5.- DIVISIÓN EN LOTES. NÚMERO DE LOTES

Por la propia naturaleza es susceptible de realizarse independientemente por lotes.

6.- JUSTIFICACIÓN DE DIVISIÓN POR LOTES

La presente actuación es posible fraccionarla en lotes dado que los trabajos responden a unidades funcionales e independientes, siendo viable su ejecución de forma separada:

LOTE 01 : OBRA: CAPITULO 01: REHABILITACION CAPA RODADURA

LOTE 02 : SERVICIO: CAPITULO 02: REPINTADO MARCAS VIALES

7.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El **precio máximo de licitación** (IVA incluido) asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (IVA INCL.)

RESUMEN DE PRESUPUESTO

MEJORA VIAL 2024

CAPÍTULO	RESUMEN	
LOTE 01: OBRA	REHABILITACION CAPA RODADURA	
	Obra civil	155.820,04 €
	Gestión de residuos	2.340,29 €
	Seguridad y salud	3.895,50 €
	PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL lote 01	162.055,83 €
	Gastos generales 13%	21.066,87 €
	Beneficio industrial 6%	9.723,17 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA lote 01	192.845,87 €
	21% IVA	40.497,63 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION lote 01	233.343,50 €
LOTE 02: SERVICIO	MARCAS VIALES	
	Repintado de marcas viales	103.021,90 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA lote 02	103.021,90 €
	21% IVA	21.634,60 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION lote 02	124.656,50 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DEL CONTRATO MIXTO:	358.000,00 €

A cargo de la partida presupuestaria : 1532.4006.619

SERVEI D'OBRES I MANTENIMENT

3 / 13



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

8.- CÁLCULO DEL COSTE ECONÓMICO DESGLOSANDO COSTES LABORALES

En el proyecto técnico aparece como anejo la justificación de los precios utilizados para la definición y concreción de la actuación. Los costes de la mano de obra asociados a la presente actuación asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO TM (51.767,54), sin tener en cuenta los gastos generales, beneficio industrial e IVA.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Para la valoración de las proposiciones presentadas y la adjudicación del/los contrato/s a la oferta económica más ventajosa y que presente una mejor relación calidad-precio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula matemática o de forma automática.

El desglose de estos criterios, es el siguiente:

LOTE 1_REHABILITACION CAPA DE RODADURA hasta un máximo de 85 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

9.1.1. Mayor rebaja del precio. Hasta un máximo de 10 puntos.

Para calcular la puntuación para cada una de las ofertas presentadas se procederá a asignar 10 puntos a la oferta económica más baja entre las presentadas. Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = 10 \times (Omax / Oi)$$

Siendo:

- POi = Puntuación de la oferta del licitador (i).
- Omax = Oferta más económica respecto al precio de licitación
- Oi = Oferta del licitador (i)

Se considerará la baja máxima de las ofertas admitidas que no estén incursas definitivamente en anormalidad por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos para valores anormales o desproporcionados.

9.1.2. Compromiso de ejecutar la mejora 1 DEL LOTE 01, sin coste para el ayuntamiento, consistente en la reparación de 950m² de la calzada de la AV. PICASSENT, estimadas en 8.986,81€, representando un coste porcentual del 5,55 % con relación al LOTE 01 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 11,5 puntos.**

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.

- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

SERVEI D'OBRES I MANTENIMENT

4 / 13



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁ S CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

9.1.3. Compromiso de ejecutar la mejora 2 DEL LOTE 01, sin coste para el ayuntamiento, consistente en la reparación de la calzada del CRUCE AUSIAS MARCH - GANDIA, estimadas en 9.453,18 €, representando un coste porcentual del 5,83% con relación al LOTE 01 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 12 puntos**.

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.

- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

9.1.4. Compromiso de ejecutar la mejora 3 DEL LOTE 01, sin coste para el ayuntamiento, consistente en la reparación de 920m² de la calzada de la ENTRONC AV ALACANT - REVISIO, estimadas en 8.715,38€, representando un coste porcentual del 5,38 % con relación al LOTE 01 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 11,50 puntos**.

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.

- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

9.1.5. Compromiso de ejecutar la mejora 4 DEL LOTE 01, sin coste para el ayuntamiento, consistente en la reparación de 920m² de la calzada de la AV SEQUIA REIAL XUQUER, estimadas en 17.858,81€, representando un coste porcentual del 11,02% con relación al LOTE 01 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 25 puntos**.

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.

- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

9.1.6. Compromiso de ejecutar la mejora 5 DEL LOTE 01, sin coste para el ayuntamiento, consistente en la reparación de 920m² de la calzada de la AV ALBUFERA estimadas en 11.517,75€, representando un coste porcentual del 7,10 % con relación al LOTE 01 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 15 puntos**.

SERVEI D'OBRES I MANTENIMENT

5 / 13



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.

- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

SERVEI D'OBRES I MANTENIMENT

6 / 13



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

LOTE 02_ REPINTADO DE MARCAS VIALES hasta un máximo de 55 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

9.1.7. Mayor rebaja del precio. Hasta un máximo de 5 puntos.

Para calcular la puntuación para cada una de las ofertas presentadas se procederá a asignar 5 puntos a la oferta económica más baja entre las presentadas. Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = 5 \times (Omax / Oi)$$

Siendo:

- POi = Puntuación de la oferta del licitador (i).
- Omax = Oferta más económica respecto al precio de licitación
- Oi = Oferta del licitador (i)

Se considerará la baja máxima de las ofertas admitidas que no estén incursas definitivamente en anomalía por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos para valores anormales o desproporcionados.

9.1.9. Compromiso de ejecutar la mejora 1 DEL LOTE 2, sin coste para el ayuntamiento, consistente en el suministro y colocación de dos radares pedagógico EVOLIS VISION versión solar, o modelo equivalente, para vía de casco urbano, valorado en 5.000,00€ representando un coste porcentual del 4,85% con relación al LOTE 02 del presupuesto de ejecución material del proyecto. Puesto en funcionamiento.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 12,50 puntos**.

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato

9.1.10. Compromiso de ejecutar la mejora 2 DEL LOTE 2, sin coste para el ayuntamiento, consistente en el suministro y colocación de seis Señales S-13_LED SOLAR cuadrada de 60x60cm ,LED insertados en pictograma protegido por metacrilato. Solar_Kit abrazadera aluminio 76mm. Poste galvanizado en caliente 80x40x2-3 mt. UNE 135314, para vía de casco urbano, valorado en 5.400,00€ representando un coste porcentual del 5,24% con relación al LOTE 02 del presupuesto de ejecución material del proyecto. Puesto en funcionamiento.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 12,50 puntos**.

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato

SERVEI D'OBRES I MANTENIMENT

7 / 13



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

9.1.8. Compromiso de ejecutar la mejora 3 DEL LOTE 2, sin coste para el ayuntamiento, consistente en repintado de marca longitudinal permanente de 15cm de ancho, según presupuesto, hasta 4.500ml, de vías del casco urbano, blanca o amarilla, asciende a 4.680,00€ representando un coste porcentual del 4,54% con relación al LOTE 02 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 10 puntos**.

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

9.1.9. Compromiso de ejecutar la mejora 4 DEL LOTE 2, sin coste para el ayuntamiento, consistente en repintado de marca vial CEBREADO hasta 500m2 (medidos al 50%) Incluye línea de parada y línea amarilla de 15 cm de Longitud 6 según presupuesto, de vías casco urbano, asciende a 2.780 € representando un coste porcentual del 2,70 % con relación al LOTE 02 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 5 puntos**.

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.
- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato.

9.1.10. Compromiso de ejecutar la mejora 5 DEL LOTE 2, sin coste para el ayuntamiento, consistente en suministro y colocación de 500 ml de Captafaros con dos catadióptricos de 18 cm2 por cara y superficie resistente a la abrasión, fijado sobre calzada con adhesivo de dos componentes, incluso preparación de la superficie. (Rendimiento: 2 captafaros por metro lineal), en vías principales valorado en 2.100,00€ representando un coste porcentual del 2.04% con relación al LOTE 02 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 5 puntos**.

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.

SERVEI D'OBRES I MANTENIMENT

8 / 13



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato

9.1.11. Compromiso de ejecutar la mejora 6 DEL LOTE 2, sin coste para el ayuntamiento, consistente 4.000ml de Marca vial longitudinal permanente, tipo P-R, de 10 cm de ancho, retrorreflectante en seco, no estructurada, ejecutada con pintura blanca acrílica en disolvente, aplicada por pulverización, incluso preparación de la superficie y premarcaje, según la Guía para el proyecto y ejecución de obras de señalización horizontal del Ministerio de Fomento. En vías del casco urbano, valorado en 3.040,00€ representando un coste porcentual del 2.95% con relación al LOTE 02 del presupuesto de ejecución material del proyecto.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, **se asignará automáticamente 5 puntos**.

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

Control y verificación.

- En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.

- En fase de ejecución del contrato. En todo caso, con ocasión de la recepción de las obras, la dirección facultativa de las obras comprobará la correcta ejecución de esta mejora. La empresa adjudicataria informará acerca de las calidades técnicas o el plazo en que ejecutará esta mejora con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato

9.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

No procede.

9.3.- CASO DE EMPATE

En caso de empate entre dos o más licitadores, arreglo a lo estipulado en la Instrucción 1/2018, relativa a la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos celebrados por el ayuntamiento de Silla aprobada por el Pleno del ayuntamiento, de 27 de noviembre de 2018, se resolverá de la siguiente manera:

9.3.1. La preferencia en la adjudicación será para aquella proposición presentada por el licitador que, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, tenga en plantilla un número de trabajadores o trabajadoras con discapacidad superior al 2%. Y dentro de este supuesto, tendrá preferencia aquella empresa que disponga del mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad en plantilla.

9.3.2. En el supuesto de que ninguna de las empresas puedan justificar la anterior cláusula social, se procederá al desempate, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- 1) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 2) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

10.- CRITERIOS PARA DETERMINAR OFERTAS PRESUNTAMENTE ANORMALES

Se estará a lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001)

El carácter anormal de las ofertas se apreciará dependiendo del número de licitadores y la diferencia entre sus ofertas de modo porcentual respecto al presupuesto base de licitación:

SERVEI D'OBRES I MANTENIMENT

9 / 13



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

- a) En el caso de que concurra un solo licitador, si la baja es superior al 25%.
- b) En el caso de que concurran dos licitadores, aquella en que la baja sea superior al 20%.
- c) En el caso de que concurran tres o más licitadores, aquellas en que la baja sea superior al 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior al 25%.

Así mismo, se considerará que una oferta está incurso en presunción de anomalía, cuando la suma porcentual entre la baja económica y las mejoras que se compromete el licitador a ejecutar supere el 25% respecto al presupuesto base de licitación.

11.- TIPO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA

Procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (valor estimado del contrato inferior a 2.000.000€)

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con referencia al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio general del sector de la construcción.

Para ello, la empresa que resulte adjudicataria deberá aportar un certificado que acredite la formación en materia de prevención de riesgos laborales de sus recursos humanos y al menos, la relativa a la formación específica impartida por la Fundación Laboral de la Construcción o por empresas o entidades con la formación preventiva homologada recibida por los trabajadores de la empresa que presten servicios en obras de construcción y por aquellas personas que ejercen funciones de dirección en la misma.

En Silla, documento firmado electrónicamente.

SERVEI D'OBRES I MANTENIMENT

10 / 13



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁZ CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

13. ANEXO MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, ofrece una regulación más exhaustiva de las mejoras como criterio de adjudicación en los contratos administrativos, en el artículo 145, en su apartado séptimo, dispone expresamente que "En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

En todo caso, en los supuestos en que su valoración se efectúe de conformidad con lo establecido en el apartado segundo, letra a) del artículo siguiente, no podrá asignársele una valoración superior al 2,5 por ciento.

Se entiende por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuraban definidas en el proyecto y en el pliego de prescripciones técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación."

Es por lo que se procede a definir las mejoras que formaran parte de los criterios de adjudicación.

SERVEI D'OBRES I MANTENIMENT

11 / 13



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

13.1 MEDICION MEJORAS PROPUESTAS

SERVEI D'OBRES I MANTENIMENT

12 / 13



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

MEJORA VIAL 2024

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	LOTE 01 _ REHABILITACION CAPA RODADURA							
01.01	LOTE 01_MEJORA 1.1 _ AV PICASSENT							
01.01.01	u Jornada de fresado Fresado de pavimento de bituminoso incluida a retirada de escombros a contenedor o acopio intermedio, incluso la carga y el transporte a vertedero. (La jornada se calcula a partir del presupuesto inicial)							
	PARCHEO AV PICASSENT	0,00043	950,00			0,41		
						0,41	4.193,44	1.719,31
01.01.02	m2 Capa rod Pavimento aglomerado AC11 surf 35/50 D (IV-a CALIZA) calizo e= 5cm Capa de rodadura de 5cm de espesor tipo AC 11 SURF 35/50 D(IV-A CALIZA) extendida y compactada incluso riego de adherencia modificada, preparación de la superficie y barrido previo.							
	PARCHEO AV PICASSENT	1	950,00			950,00		
						950,00	7,65	7.267,50
	TOTAL 01.01.....							8.986,81
01.02	LOTE 01_MEJORA 1.2 CRUCE AUSIAS MARCH - GANDIA							
01.02.01	u Jornada de fresado Fresado de pavimento de bituminoso incluida a retirada de escombros a contenedor o acopio intermedio, incluso la carga y el transporte a vertedero. (La jornada se calcula a partir del presupuesto inicial)							
	AV AUSIAS MARCH-GANDIA	0,00043	1.000,00			0,43		
						0,43	4.193,44	1.803,18
01.02.02	m2 Capa rod Pavimento aglomerado AC11 surf 35/50 D (IV-a CALIZA) calizo e= 5cm Capa de rodadura de 5cm de espesor tipo AC 11 SURF 35/50 D(IV-A CALIZA) extendida y compactada incluso riego de adherencia modificada, preparación de la superficie y barrido previo.							
	AV AUSIAS MARCH-GANDIA	1	1.000,00			1.000,00		
						1.000,00	7,65	7.650,00
	TOTAL 01.02.....							9.453,18
01.03	LOTE 01_MEJORA 1.3 ENTRONC AV ALACANT - REVISIO							
01.03.01	u Jornada de fresado Fresado de pavimento de bituminoso incluida a retirada de escombros a contenedor o acopio intermedio, incluso la carga y el transporte a vertedero. (La jornada se calcula a partir del presupuesto inicial)							
	ENTRONC AV ALACANT - REVISIO	0,00043	920,00			0,40		
						0,40	4.193,44	1.677,38

28 agosto 2024

1



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

MEJORA VIAL 2024

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.03.02	m2 Capa rod Pavimento aglomerado AC11 surf 35/50 D (IV-a CALIZA) calizo e= 5cm Capa de rodadura de 5cm de espesor tipo AC 11 SURF 35/50 D(IV-A CALIZA) extendida y compactada incluso riego de adherencia modificada, preparación de la superficie y barrido previo.							
	ENTRONC AV ALACANT - REVISIO	1	920,00				920,00	
							920,00	7.038,00
TOTAL 01.03.....								8.715,38
01.04	LOTE 01_MEJORA 1.4 AV SEQUIA REIAL DEL XUQUER							
01.04.01	u Jornada de fresado Fresado de pavimento de bituminoso incluida a retirada de escombros a contenedor o acopio intermedio, incluso la carga y el transporte a vertedero. (La jornada se calcula a partir del presupuesto inicial)							
	AV SEQUIA REIAL XUQUER	0,00043	1.885,00				0,82	
							0,82	4.193,44
01.04.02	m2 Capa rod Pavimento aglomerado AC11 surf 35/50 D (IV-a CALIZA) calizo e= 5cm Capa de rodadura de 5cm de espesor tipo AC 11 SURF 35/50 D(IV-A CALIZA) extendida y compactada incluso riego de adherencia modificada, preparación de la superficie y barrido previo.							
	AV SEQUIA REIAL XUQUER	1	1.885,00				1.885,00	
							1.885,00	7.65
TOTAL 01.04.....								17.858,87
01.05	LOTE 01_MEJORA 1.5 AV ALBUFERA							
01.05.01	u Jornada de fresado Fresado de pavimento de bituminoso incluida a retirada de escombros a contenedor o acopio intermedio, incluso la carga y el transporte a vertedero. (La jornada se calcula a partir del presupuesto inicial)							
	AV ALBUFERA	0,00043	1.215,00				0,53	
							0,53	4.193,44
01.05.02	m2 Capa rod Pavimento aglomerado AC11 surf 35/50 D (IV-a CALIZA) calizo e= 5cm Capa de rodadura de 5cm de espesor tipo AC 11 SURF 35/50 D(IV-A CALIZA) extendida y compactada incluso riego de adherencia modificada, preparación de la superficie y barrido previo.							
	AV ALBUFERA	1	1.215,00				1.215,00	
							1.215,00	7.65
TOTAL 01.05.....								11.517,27
TOTAL 01.....								56.531,51

28 agosto 2024

2



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

MEJORA VIAL 2024

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02	LOTE 02_REPINTADO MARCAS VIALES							
02.01	u LOTE_02_MEJORA 2.1_Radar pedagógico EVOLIS VISION - Version solar - o equivalente Suministro y colocación de RADAR PEDAGÓGICO tipo EVOLIS VISION - VERSIÓN SOLAR - o MODELO EQUIVALENTE Radar Evolis VISION SOLAR, totalmente instalado: - Pantalla VELOCIDAD : 38 cm de altura (verde/ámbar/rojo) con « Triángulo Aviso Peligro » (función anti-récord), - Pantalla MENSAJES DINÁMICOS : 16x64 cm de superficie para alertar en caso de velocidad excesiva - Parte frontal en Policarbonato 2mm con mensaje « SU VELOCIDAD » - Regulador solar y convertidor eléctrico 230VAC/12VDC integrados - Conexión USB y BLUETOOTH LE (Low Energy) - Adaptable en 3G/4G (opción) - ESTADÍSTICAS de tráfico en DOBLE SENTIDO, - Softwares para ordenador y smartphone, - Kit de fijación (abrazaderas metálicas incluidas), - Garantía 2 años (repuestos, mano de obra y regreso a fábrica, portes ida y vuelta incluidos) Batería Yuasa 12V22Ah con protección fusible integrada (8A)							
						2,00	2.500,00	5.000,00
02.02	u LOTE_02_MEJORA 2.2_Señal s-13 paso peaton led solar Suministro y colocacion de Señal S-13_LED SOLAR cuadrada de 60x60cm ,LED insertados en pictograma protegido por metacrilato.Solar_Kit abrazadera aluminio 76mm. Poste galvanizado en caliente 80x40x2-3 mt. UNE 135314							
						6,00	900,00	5.400,00
02.03	m LOTE_02_MEJORA 2.3_Marca vial con acríl 15 cm_Blanca / Amarilla Marca vial longitudinal permanente, tipo P-R, de 15 cm de ancho, retroreflectante en seco, no estructurada, ejecutada con pintura blanca o amarilla acrílica en disolvente, aplicada por pulverización, incluso preparación de la superficie y premarcaje, según la Guía para el proyecto y ejecución de obras de señalización horizontal del Ministerio de Fomento.							
		1	4.500,00				4.500,00	
						4.500,00	1,04	4.680,00
02.04	m2 LOTE_02_MEJORA 2.4_Marca vial CEBREADO pasos peatonales e isletas supf resin acríl Marca vial superficial permanente, tipo P-NR, retroreflectante, no estructurada, ejecutada con pintura blanca acrílica a base de resinas acrílicas al disolvente, aplicada por pulverización, amb bona resistencia a los alcalis i a los acidos, incluso preparación de la superficie y premarcaje, según la Guía para el proyecto y la NORMA 8.2-IC "MARCAS VIALES" del Ministerio de Fomento. Incluye línea de parada y línea amarilla de 15 cm de Longitud 6 por cada lado.							
		1	500,00				500,00	
						500,00	5,56	2.780,00

28 agosto 2024

3



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

MEJORA VIAL 2024

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
02.05	m LOTE 02_MEJORA 2.5_Reposición de Captafaros 2 caras r abr Suministro y colocación de captafaros con dos catadióptricos de 18 cm2 por cara y superficie resistente a la abrasión, fijado sobre calzada con adhesivo de dos componentes, incluso preparación de la superficie. (Rendimiento: 2 captafaros por metro lineal)					500,00	4,20	2.100,00	
02.06	ml LOTE 02_MEJORA 2.6_Marca vial con acrl 10 cm_ pintura blanca reflexiva Marca vial longitudinal permanente, tipo P-R, de 10 cm de ancho, retrorreflectante en seco, no estructurada, ejecutada con pintura blanca acrílica en disolvente, aplicada por pulverización, incluso preparación de la superficie y premarcaje, según la Guía para el proyecto y ejecución de obras de señalización horizontal del Ministerio de Fomento.								
	Según medición adjunta	1	4.000,00			4.000,00		3.040,00	
TOTAL 02.....							4.000,00	0,76	3.040,00
TOTAL.....									79.531,51

28 agosto 2024

4



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K

13.2 PLANO UBICACIÓN MEJORAS PROPUESTAS

SERVEI D'OBRES I MANTENIMENT

13 / 13



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

VERÓNICA MÁS CABALLERO
Arquitecta Técnica
11/09/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Manteniment i Obres

Expediente 1955131K



AJUNTAMENT de SILLA	
Resolució del ple: Verónica Más Caballero, Arquitecta Técnica Municipal	
PROYECTO DE EJECUCION	
MEJORA DE VIALES 2024	
CASCO URBANO DE SILLA (VALENCIA)	
PLANTA UBICACION MEJORAS	
1:500	DIBUJADO DIGITAL
Fecha de edición: 11/09/2024	04



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AH9U YXZ4 J2UH 37HH

Memoria Justificativa_Remanentes_Vial - SEFYCU 5446214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>